



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE GUARDIAN NOCTURNO DE EQUIPOS MECANICOS, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23621 POR PERDIDA DE PLATAFORMA DEL KM 92+048 – KM 92+448 DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, SATIPO, JUNÍN

1. ÁREA QUE REALIZA EL SERVICIO.

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de guardián nocturno, para la atención de la emergencia vial 23621 en la Red Vial Nacional No Pavimentada de la Carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del ENE, Satipo, Junín.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar el servicio de una (01) persona natural, para la contratación del servicio de guardián nocturno, para la atención de la emergencia vial de la Carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del ENE, Satipo, Junín.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de contar a un guardián nocturno, con fines de atención de la emergencia vial N° 01-2026 de la Carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del ENE, Satipo, Junín, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte seguro que contribuya a la integración económica y social de la región.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META 0446, ATENCION DE EMERGENCIA EN EL VRAEM; MULTIDISTRITAL HUAMANGA AYACUCHO.

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

6.1 Actividades:

- a. Deberá realizar rondas diurnas en la custodia de los bienes y patrimonio que se encuentren en el patio de maquinarias y/o lugar de parqueo de máquinas.
- b. El horario de trabajo será de lunes a domingo de 5:30 pm a 6:00am. El horario podrá cambiar de acuerdo a la necesidad de la atención de la emergencia en coordinación con la supervisión.
- c. Se debe tener un cuaderno de control, donde se llevará el registro firmado de la entrega y recepción de cada máquina resguardada por parte del guardián y por parte del operador o conductor.
- d. Deberá verificar que al momento de recibir los equipos y/o bienes por parte de los operadores / chóferes o proveedores, éstos se encuentren en buen estado.
- e. Deberá registrar con horas el ingreso y salida de los equipos, personal que se movilizará dentro del patio para maquinarias o lugar de trabajo durante el cumplimiento del servicio.
- f. Deberá registrar las incidencias que se produzcan durante el servicio prestado.





- g. Deberá reportar de inmediato al Ingeniero Supervisor/Jefe Zonal ante cualquier pérdida, robo u ocurrencia relacionada con la maquinaria y materiales designados para su resguardo.
- h. Reportar a través de fotos, videos, llamadas y/o mensajes a solicitud del ingeniero Supervisor y/o residente y/o asistente respecto al estado de los equipos y materiales, a cualquier hora dentro del cumplimiento al servicio.
- i. Las maquinas a custodiar son los equipos propios de la entidad (Tractor sobre Orugas TO-019, Cargador Frontal CF-045, Camión Volquete EGW-647, Camión Volquete EGW-694, Motoniveladora MN-064, Rodillo Liso Vibratorio RVL-019) y de igual manera el equipo alquilado y otros bienes que se utilizan en el desarrollo de la misma.
- j. El guardián deberá realizar la custodia de los equipos que se encuentran laborando en la emergencia vial, estando en alerta constante por la seguridad de los equipos propios y alquilados y bienes en general.

6.2 Procedimientos:

El vigilante, deberán coordinar directamente con el supervisor o el asistente del supervisor, en función de las actividades señaladas en el ítem N° 6.1. las actividades se realizarán de lunes a sábado, dependiendo de la necesidad de atención de la emergencia vial, este se podrá extender el horario los días domingos y feriados, previa autorización del ingeniero supervisor o responsable del tramo.

6.3 Recursos y facilidades para proveer por la Entidad.

- Ninguno

6.4. Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor:

El postor deberá contar con:

- Disponer de un teléfono móvil con cámara fotográfica y/o similar para que registre los trabajos de vigilancia, dicho equipo deberá contar con servicio de comunicación e internet activo.
- Disponer de indumentaria de seguridad personal: (Pantalón Drill, polo, camisa manga larga Drill, casco de seguridad con barbiquejo color anaranjado, poncho impermeable, silbato y linterna de mano).

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Las actividades de la emergencia vial, se ejecutarán de acuerdo a los alcances del "Manual de carreteras, mantenimiento o conservación vial" vigente.

9. PERFIL DEL POSTOR

Del Postor

9.1. Capacidad Legal

Requisitos:

- El Postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- DNI vigente.
- No tener antecedentes penales ni judiciales.
- Contar con SCTR de Salud y pensión.
- Experiencia mínima de tres (03) meses como vigilante, en el sector público y/o privado.

a.2. Acreditación:

- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Copia de DNI.
- Antecedentes penales ni judiciales - Acreditar con declaración jurada o certificado.
- Adjuntar el SCTR para el inicio del servicio.
- La experiencia se acreditará con i) copia simple del certificado o constancia; ii) ordenes de servicios con su respectiva conformidad; iii) copia simple de contratos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual será de treinta (30) días calendario, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la adjudicación, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- El proveedor suministre a la entidad la constancia o comprobante de pago del SCTR de pensión y salud del personal para el inicio del servicio.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA, para ello PROVIAS NACIONAL.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará en el sector de atención de la emergencia vial N° 01-2026 de la carretera nacional Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del ENE, Provincia de Satipo, Región Junín.

12. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar Un (01) entregable, dónde detallan las actividades realizadas de acuerdo a lo descrito en numeral 6.1.

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE
Único Entregable	Hasta 30 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días de culminado el 1er entregable.

Contenido del Informe de las actividades realizadas

1. Carta de presentación.
2. Recibo por honorarios.
3. Informe de actividades:





- a. Breve memoria del servicio ejecutado.
 - b. Panel fotográfico de las actividades diarias de vigilancia.
4. Copia de SCTR – Salud y Pensión y copia de voucher de pago.

El entregable se presentarán en físico dentro de los cinco días siguientes de culminado el servicio o entregable.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

15. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en una (01) armada, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1° Pago	100.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Dónde:

F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado





por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo o Residente, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Por ausencia injustificada	Por día no reportado	S/ 80.00
Presentar informe mensual después del 5to. día calendario de concluido el entregable	Por cada día de retraso en el S.G.D.	s/ 50.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Las penalidades serán aplicables de manera diaria, por cada ítem descrito en el cuadro anterior.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X





20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Provias Nacional.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, miembros participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Provias Nacional el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al prestador de servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador de servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.


En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad en la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.


Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 <p>Firmado Digitalmente por: JANNIFA QUISEP Alifas FAU 2050303639 soft DNI: PNOPE- 28237388 Fecha: 01/06/2026 12:04:55</p>
Elaborado por.

 <p>Firmado Digitalmente por: URRUNAGA CUBAS Walter Homero FAU 2050303639 soft DNI: PNOPE-31620939 Fecha: 01/06/2026 14:05:24</p>
Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Kimiri, mayo del 2026.

Expediente: I-032801-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
activado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	P.U.	COSTO TOTAL S/
SERVICIO DE GUARDIAN NOCTURNO DE EQUIPOS MECANICOS, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL 23621 POR PERDIDA DE PLATAFORMA DEL KM 92+048 – KM 92+448 DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, SATIPO, JUNÍN	Servi cio	01		

